

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)
Rdo. 0500131100072019-0197- 00

Se ordena a la partidora rehacer el anterior trabajo de partición y adjudicación, toda vez los adjudicatarios deben de ir debidamente identificados con el número de cédula de ciudadanía, requisito exigido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para proceder a su inscripción.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la
Secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____

